

6/12

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No 004 ✓

FECHA: Bogotá Mayo de 2021 ✓

Yo **Giovanni Humberto Robayo**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN** con. NIT No. 901440630-6,

Me adeuda la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00)** ✓

Por concepto de:

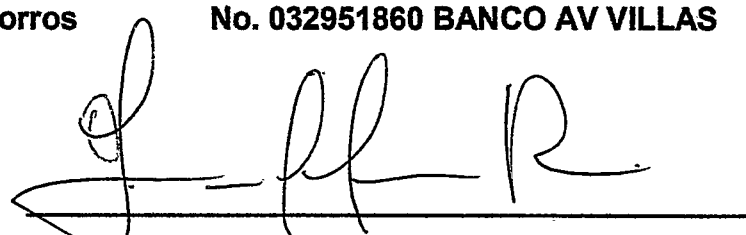
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLGO EN GESTIÓN BILIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL CONTRATO No. 284- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN - 2021

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2021 ✓

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	Giovanni Humberto Robayo
Identificación:	No. 80146891 expedida en Bogotá.
Lugar de Residencia:	carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá
Teléfono	3144337298
Cuenta Ahorros	No. 032951860 BANCO AV VILLAS

Firma:



ESLOG OK

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN
ESCUELA LOGISTICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐ ☒
No. 004

Bogotá, fecha Mayo de 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Bogotá, Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo My. WILLIAN LOBATÓN OCHOA Cargo: subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de Febrero 2021
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 285 -CENAC EDUCACIÓN-2021- Fecha de suscripción: 20 de febrero 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 13221 Fecha expedición: 2021-02-17 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000,00
6. CRP	No. 33121 Fecha expedición: 25 de febrero de 2021 Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS RECURSO Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: \$ 15.400.000,00

7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	25 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN BILIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: y disolver el contrato. 1. VERIFICAR Y MANTENER LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LOS MATERIALES, APLICANDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES LAS TÉCNICAS Y NORMAS SOBRE BIBLIOTECOLOGÍA VIGENTES, PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS AGILIZANDO EL PROCESO DE CONSULTA Y GARANTIZANDO UN BUEN SERVICIO DE LA BIBLIOTECA. 2. DESARROLLAR Y EFECTUAR METODOLOGÍAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE LA BIBLIOTECA, REGISTRANDO LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU CLASIFICACIÓN POR ÁREAS Y CATALOGACIÓN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN DE NUEVO MATERIAL. 3. ADECUAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN Y MATERIALES, PROMOVRIENDO SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LECTURA, LÚDICOS Y DE CONSERVACIÓN. 4. VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, PRESENTANDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE AVANCE Y RECOMENDACIONES. 5. REVISAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EN RED CON LAS BIBLIOTECAS EN LÍNEA, Y GESTIONAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON OTRAS BIBLIOTECAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y OPTIMIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni

de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para

	el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y
--	--

	legalmente autorizada su inclusión. 17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
11. PERIODO DEL INFORME	MAYO 01 A MAYO 30 DEL 2021 ✓
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. VERIFICAR Y MANTENER LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LOS MATERIALES, APLICANDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES LAS TÉCNICAS Y NORMAS SOBRE BIBLIOTECOLOGÍA VIGENTES, PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS AGILIZANDO EL PROCESO DE CONSULTA Y GARANTIZANDO UN BUEN SERVICIO DE LA BIBLIOTECA. • Asignación código de barras en físico a acervo documental • Corrección Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS BIBLIOGRAFICOS en plataforma ALEPH 500 • Se establece el servicio de "Préstamo a material físico a domicilio" 3. ADECUAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN Y MATERIALES, PROMOViendo SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LECTURA, LÚDICOS Y DE CONSERVACIÓN. • Se realiza envío de información de interés académico e informativo a través de medios tecnológicos a los programas académicos que ofrece la ESLOG 4. VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y

	ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, PRESENTANDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE AVANCE Y RECOMENDACIONES. • Envío informe Informes de ingreso usuarios. • Envío informe Informes de uso base de datos. • Envío de informe de nuevas adquisiciones (Servicio de alerta). 5. REVISAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EN RED CON LAS BIBLIOTECAS EN LÍNEA, Y GESTIONAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON OTRAS BIBLIOTECAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y OPTIMIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS. • Se obtiene el informe de la plataforma Blackborad (Programa "Bibliotecólogos") de la estadística correspondiente al uso de las salas • Se obtiene el informe de la plataforma Blackborad (Programa "Bibliotecólogos") de la estadística correspondiente a los libros más consultados • Inicia préstamo y circulación por medio de plataforma ALEPH 500 de los recursos de la biblioteca												
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 15.400.000 ✓ Valor autorizado a pagar: \$ 1.400.000												
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE ABRIL ✓ <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$145.400.00 ✓</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>\$113.600.00 ✓</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$4.800.00 ✓</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$145.400.00 ✓	SALUD	COMPENSAR	\$113.600.00 ✓	ARL	POSITIVA	\$4.800.00 ✓
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$145.400.00 ✓											
SALUD	COMPENSAR	\$113.600.00 ✓											
ARL	POSITIVA	\$4.800.00 ✓											
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)												

	4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000,00) , correspondiente del mes MAYO , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, al **Mayo de 2021**

FIRMAS:

SUPERVISOR


My. WILLIAN LOBATÓN OCHOA
Subdirector Escuela de Logística
Supervisor

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
INFORME DE GESTIÓN No. 004**

BOGOTA Mayo de 2021 ✓

1. No. DEL CONTRATO	No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20 de Febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 12-46-101046248 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 23 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 33121 ✓ Fecha expedición: 25 – febrero - 2021 ✓ Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088- Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno ✓ Recurso: 16 ✓ Valor: \$ 15.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	25 de febrero 2021 hasta 31 de diciembre 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO Identificación: No. 80146891 , expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: carrera 82 B bis sur #41-16 Teléfono de contacto: 3144337298 E-mail de contacto: Giovannir.1927@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo My Lobaton Ochoa William Cargo: Subdirector ESLOG Resolución de Nombramiento No. 285 de 17 de febrero de 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLGO EN GESTIÓN BILIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. VERIFICAR Y MANTENER LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LOS MATERIALES, APLICANDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES LAS



ES LOG OK

TÉCNICAS Y NORMAS SOBRE BIBLIOTECOLOGÍA VIGENTES, PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS AGILIZANDO EL PROCESO DE CONSULTA Y GARANTIZANDO UN BUEN SERVICIO DE LA BIBLIOTECA.

2. DESARROLLAR Y EFECTUAR METODOLOGÍAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE LA BIBLIOTECA, REGISTRANDO LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU CLASIFICACIÓN POR ÁREAS Y CATALOGACIÓN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE ADQUISICIÓN DE NUEVO MATERIAL.

3. ADECUAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN Y MATERIALES, PROMOVRIENDO SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LECTURA, LÚDICOS Y DE CONSERVACIÓN.

4. VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, PRESENTANDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE AVANCE Y RECOMENDACIONES.

5. REVISAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EN RED CON LAS BIBLIOTECAS EN LÍNEA, Y GESTIONAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON OTRAS BIBLIOTECAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y OPTIMIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS.

Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

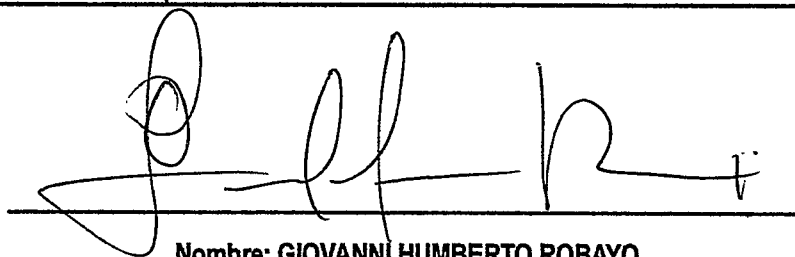
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

	4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476
--	---

	de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. VERIFICAR Y MANTENER LA ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y LOS MATERIALES, APLICANDO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES LAS TÉCNICAS Y NORMAS SOBRE BIBLIOTECOLOGÍA VIGENTES, PARA FACILITAR LA UBICACIÓN DE LOS LIBROS AGILIZANDO EL PROCESO DE CONSULTA Y GARANTIZANDO UN BUEN SERVICIO DE LA BIBLIOTECA. • Asignación código de barras en físico a acervo documental • Corrección Y ACTUALIZACION DE DATOS BIBLIOGRAFICOS en

	plataforma ALEPH 500 • Se establece el servicio de "Préstamo a material físico a domicilio" 3. ADECUAR ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN Y MATERIALES, PROMOVRIENDO SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LECTURA, LÚDICOS Y DE CONSERVACIÓN. • Se realiza envío de información de interés académico e informativo a través de medios tecnológicos a los programas académicos que ofrece la ESLOG 4. VERIFICAR Y EJECUTAR PLANES, MECANISMOS Y ACCIONES PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD, PRESENTANDO PERIÓDICAMENTE INFORMES DE AVANCE Y RECOMENDACIONES. • Envío informe Informes de ingreso usuarios. • Envío informe Informes de uso base de datos. • Envío de informe de nuevas adquisiciones (Servicio de alerta). 5. REVISAR Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS EN RED CON LAS BIBLIOTECAS EN LÍNEA, Y GESTIONAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO CON OTRAS BIBLIOTECAS, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL Y OPTIMIZAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS. • Se obtiene el informe de la plataforma Blackborad (Programa "Bibliotecólogos") de la estadística correspondiente al uso de las salas • Se obtiene el informe de la plataforma Blackborad (Programa "Bibliotecólogos") de la estadística correspondiente a los libros más consultados • Inicia préstamo y circulación por medio de plataforma ALEPH 500 de los recursos de la biblioteca
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

CONTRATISTA



Nombre: GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá

127

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: Mayo de 2021 ✓

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C.

Att: Dpto. de contratación.

Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI () NO (X) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI () NO (X) superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

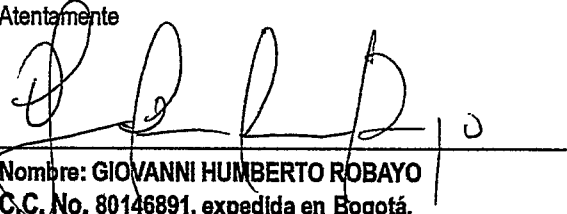
Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI () NO (X)
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI () NO (X)
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI () NO (X)

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en **Bogotá a Mayo de 2021** ✓

Atentamente



Nombre: **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá,

Bogotá, Mayo de 2021 ✓

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC
EDUCACION DE EDUCACIÓN Bogotá D.C.**

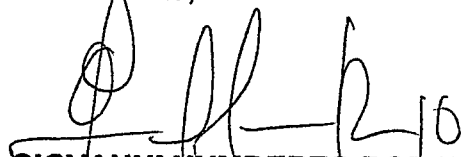
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
284-2021	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	11	\$ 1.400.000	50312976 ✓

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecido en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

Atentamente,


GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
C.C. 80146891 de Bogotá

Bogotá, Mayo de 2021 ✓

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80146891, expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 284 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION DE EDUCACIÓN 2021, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **TECNOLOGO EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO BIBLIOTECÓLOGO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

Mes MAYO 2021 ✓

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud - COMPENSAR	50312976	\$145.400.00 ✓
Aporte Pensión - PORVENIR	50312976	\$113.600.00 ✓
Aporte ARL - POSITIVA	50312976	\$4.800.00 ✓

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario.

Dado el Mayo de 2021

Atentamente

Nombre: **GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO**
C.C. No. 80146891, expedida en Bogotá



		DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO		
CC	80146891	GIOVANNI HUMBERTO ROBOYO	CRA 82 B BIS SUR N 41 16	3144337298	giovannir.1927@gmail.com		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DIVISIÓN	DIVISIÓN	CORREO		
ÚNICA	1 – Independiente		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO			NO
			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.			

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSUARO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMENSUARO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UTC
PERIODO SALUD 2021-05	PERIODO PERSONEROS 2021-05	I	04/06/2021	51088609	1 0
					TOTAL A PAGAR
					\$293.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Colización Obligatoria
EPS008	Compostar EPS	860066942-7	113.600

Interceptados		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cobertura	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
0		0		0	0	0	113.500	1

TOTALES PENSIÓN

TOTALES PENSION											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aportes Voluntarios Amold.	Aportes Voluntarios Apurados	Aportes FSP - Solventados	Aportes FSP - Subsistencia	Días Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Pension	80022489-8	145.400	0	0	0	0	0	0	145.400	

OTALES RIESGOS LABORALES

TOTALS HIEGOS LABORALES			
Código ARL	Nombre	NIT	Coltación Obligatoria
14-23	Positiva Seguros	950011153-6	2,800

Incapacitados		Apoyos Otros		Días		Valor Mora		Subtotal		No. Radicado,		Valor Saldo a		Fondo		Total a Pagar,	
No. Autorización	Valor	Sistemas		Valor Neto	Cotización	Mora	Cotización	Cotización		Saldo a Favor	Saldo a Favor	Favor					
				2,600	0	0	0	2,600					48			4,800	

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
TOTALES CAJAS							

LES PARAFISCALES

TOTALES PARROQUIALES					No. Afiliados
Valor Aporta	Diac Moro	Valor Mora Aporta	Total a Pagar		
0	0	0	0	0	0
SENA					
0	0	0	0	0	0
CSF					
0	0	0	0	0	0
ESAP					
MEN					

SYSTEMS AND METHODS

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor, antes de IGE, LMA, IPR y Mora	Total a Pagar
Salud	1	113.800	113.800
Pensión	1	145.400	145.400
Riesgos Laborales	1	4.800	4.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	263.800	263.800

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			
2021-05	2021-05	I	04/06/2021	51088509
				TOTAL A PAGAR
				\$253.900

DETALLE POR COTIZANTE														
INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES											
No.	Tipo	No. de cotización	Apellidos y Nombres	Calificación	Examen	Calificación	Examen	Calificación	Examen	Calificación	Examen	Calificación	Examen	Calificación
1	CC	BD46881	ROBAYO GIOVANNI HUMBERTO	69	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2

A vertical sequence of six geometric shapes. From top to bottom: a right-angled triangle with the right angle at the top-left; a semi-circle with the flat side at the bottom; a right-angled triangle with the right angle at the top-left; a square; a right-angled triangle with the right angle at the top-left; and a semi-circle with the flat side at the bottom.



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mibacartag
Unidad & Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-25-11:04 a. m.

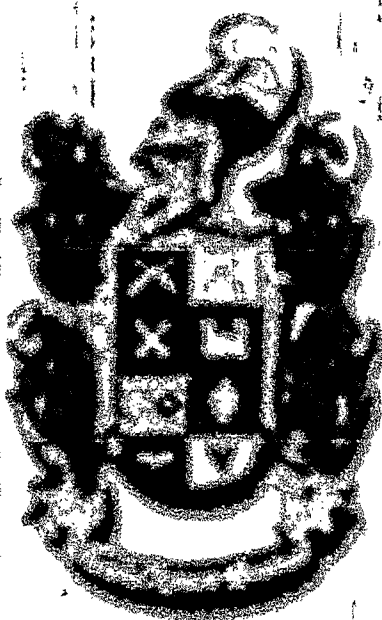
BRAYAN ALEXIS CARTAGENA AVILA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION									
Número:	192721	Fecha Registro:	2021-05-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:		Con Orden de Pago:	No	Tipo de DIP:	Nro. Compromiso:	33121	
Valor Inicial:	1.400.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	Saldo x Ordenar:	1.400.000,00	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	0,00
Valor Deducciones:	10.976,00	Valor Neto:	1.389.024,00	Valor IVA:	1.389.024,00	Valor IVA:	Nro. Cdp:	13221	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Atributo Contable:	Comprobante Contable:	221549	
Identificación:	80146891	Razon Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBOYO	Cuenta Bancaria:	Abono en cuenta				
Número:	032691690	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Cuenta X Pagar:	Activa				
Número:	201121	Tipo:	Personas N.O. Dedicadas	Identificación:	CAJA MENOR				
Número:		Tipo:	04	Documento Soporte:	Fecha de Registro:				
Número:		Tipo:	04	Cuenta de Cobro:	Fecha:				
Número:		Tipo:	04	Cuenta de Cobro:	2021-05-19				

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-00-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO		1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
Total:							1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR					
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-05-25	Ordenada Pago	1.400.000,00					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	VALOR DEDUCCION	PARA ORDENAR		
4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	NIT 89969481	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.186.200,00	0,986 %	10.976,00	10.976,00	0,00		

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**



Acta de Aprobación de la Póliza.

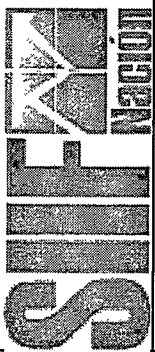
2021

**FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**



CENAC – EDU

Calle 102 N° - 80 Cantón Norte



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MIJESQUIVE
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-088
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-27 3:05 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL					
Número:	120535121	Fecha Registro:	2021-05-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	192721
Fecha Máxima Pago:	2021-05-27	Código de Referencia:	04500731600120535121	Comprobante Contable de la Generación:	
Valor Bruto:	1.400.000,00	Valor Deduciones:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
				Valor Neto:	10.976,00
				Saldo x Pagar:	1.389.024,00
				Tasa de Cambio:	0,00
					0,00

VALORES PAGADOS					
TRM Pago		Valor Bruto	1.400.000,00	Valor Deduciones	10.976,00
		Valor Neto	10.976,00	Moneda Base Compra	1.389.024,00
		Valor MBC			
REINTEGROS					
Números		No Recaudado:			
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO			
Identificación:	80146891	Razón Social:	GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
		Medio de Pago:	Abono en cuenta

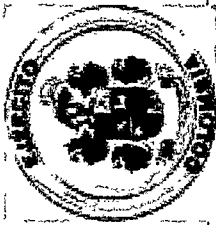
Cuenta Bancaria					
Número:	032951860	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Tipo:	Ahorro
				Estado:	Activa
DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Número:	OBLIGACIÓN 192721	Tipo:	COMPTONARANTE
					CONTABLE
Tipo Beneficiario Pago	01 - Beneficiario final			Fecha:	2021-05-25

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN (CONTABILIDAD)		Nación	16	SSF	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00	PESOS	Pesos
								MONEDA EXTRANJERA	0,00
								USO DE PROYECTO	0,00
								MONEDA	0,00
								TASA DE CAMBIO	0,00
								VALOR MONEDA	0,00

DEDUCCIONES					
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05 - RETENCIONICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	10.976,00	10.976,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-05-25	1.400.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SV. MERCADO GORDOBA MAURICIO
TESORERO GENAG-EDUCACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002748

ACREEDOR

GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
Nit/CC : 80146891
Telefono :
Direccion : CL 41 F SUR 81 14
Valor total : 0,00

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

GIOVANNI HUMBERTO ROBAYO
Nit/CC : 80146891
Telefono :
Direccion : CL 41 F SUR 81 14

FECHA DE PAGO:

28.05.2021
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
PAGO POR TRANSFERENCIA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
CAUS OBLI	OBL 192721	5100000752	1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	10.976,00	0,00	1.389.024,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	10.976,00	0,00	1.389.024,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores	Debe	Haber
001	50	190801002	GIOVANNI HUMBERTO RO	80146891	0,00	1.389.024,00	1.389.024,00	0,00
002	25	2490550010	Servicios		1.389.024,00	0,00	0,00	0,00

TOTALES						1.389.024,00	1.389.024,00
---------	--	--	--	--	--	--------------	--------------

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIGACION 192721 PRESTADOR SERVICIO MAYO 2021

SV. MERCADO CORDOBA MAURICIO
Tesorero / Pagador

Beneficiario